



Convocatoria de becas UCO-Global Máster 2018-2019

Resolución del 8 de mayo de 2018 del Vicerrectorado de relaciones Internacionales, por la que se publica la convocatoria de becas UCO Global Máster 2018-2019, para la realización de estancias para elaboración de TFM o para prácticas internacionales en másteres oficiales de más de 60 créditos, dentro del Programa UCO Global.

PROGRAMA UCOGLOBAL CONVOCATORIA DE BECAS UCO-GLOBAL MÁSTER PARA MÁSTERES OFICIALES DE MÁS DE 60 CRÉDITOS

La internacionalización de los posgrados oficiales en el sistema universitario español, en particular la relativa al alumnado saliente, es hoy en día una asignatura pendiente. En efecto, la duración de la mayoría de los másteres oficiales que se cursan en nuestras Universidades es de un solo curso, lo que dificulta notablemente la posibilidad de realizar, en ese corto periodo, una movilidad internacional. Los números de estudiantes que, en el marco de sus estudios de posgrado en España, realizan una estancia de este tipo son, por lo tanto, relativamente bajos. Por el contrario, aquellos másteres cuya duración es superior constituyen un magnífico espacio en el que promover las relaciones con otras Universidades extranjeras, en las que nuestro alumnado pueda disfrutar de una estancia, de estudios o prácticas, en un entorno internacional que enriquezca su *currículum* académico, laboral y personal.

En atención a ello, la Universidad de Córdoba, decidida en su apuesta por la internacionalización de los posgrados, convoca, mediante la presente resolución, becas para la realización de estancias de prácticas o estudios en aquellos másteres de la Universidad de Córdoba cuya estructura supera los 60 créditos, por entender que son los más idóneos para iniciar un programa para el fomento de la movilidad internacional en los estudios de posgrado.

Teniendo en cuenta dicho interés, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder a la convocatoria de estas becas para el próximo curso 2018/2019. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/7



Artículo 1. Objeto

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes becas para la realización de estancias encaminadas a la elaboración de TFM o a prácticas internacionales durante el curso 2018/2019 en las Universidades e instituciones que constan en el Anexo I y con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral:

a) **1 beca** dirigida a estudiantes de los Másteres de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería de Montes, para la realización de una estancia de mínimo 4 semanas orientada a la **elaboración del TFM** en las Universidades establecidas en el Anexo I.

b) **1 beca** dirigida a estudiantes del Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social, para la realización de una estancia de mínimo 4 semanas orientada a la **elaboración del TFM** en las Universidades establecidas en el Anexo I.

c) **1 beca** dirigida a estudiantes del Máster en Psicología General Sanitaria, para la realización de una **estancia de prácticas** de 4 semanas de duración en las Universidades establecidas en el Anexo I.

2. El número de plazas ofrecidas por cada Universidad, así como la oferta de estudios a los que se podrá optar se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, imputándose a la Unidad de Gasto 162.200, subconcepto 480.02, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas para la realización de estancias orientadas a la elaboración del TFM tendrán una dotación de 1.600 euros.

2. Las becas para la realización de estancias de prácticas tendrán una dotación de 1.600 euros si el destino es Argentina y de 1.800 euros si el destino es Estados Unidos.

3. Será obligatorio contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán estar matriculadas en la Universidad de Córdoba, en alguno de los másteres que se enuncian a continuación, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el entero periodo de su estancia.

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/7



Los másteres incluidos en la presente convocatoria son el Máster de Ingeniería Agronómica y el Máster de Ingeniería de Montes, el Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social y el Máster en Psicología General Sanitaria.

2. Además, aquellas personas que deseen concurrir a algún destino en Estados Unidos deberán acreditar, como mínimo, un B2 de inglés.

3. Junto con la solicitud, el alumnado deberá presentar un documento en el que conste el visto bueno del Director o Directora del Máster respectivo.

Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias, tanto para la elaboración del TFM como para la realización de prácticas, tendrán una duración de entre 4 y 12 semanas, pudiendo realizarse entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **día 8 de mayo de 2018** y finalizará el **día 21 de mayo de 2018**, ambos inclusive.

2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, debiendo presentarse por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo).

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección serán los siguientes:

a) **Expediente académico** (hasta 8 puntos). Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico de Grado o de los estudios que dieron acceso al Máster.

Si la persona solicitante no hubiera realizado los estudios previos en la Universidad de Córdoba deberá acreditar documentalmente el expediente académico correspondiente obtenido en su Universidad de origen, con inclusión de la nota media del mismo. En caso de no hacerlo quedará excluida del procedimiento.

b) **Conocimiento de idiomas** (hasta 2 puntos). La persona solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Idioma inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
 Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/7



La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba, que se considerará aplicable a esta convocatoria en lo que proceda.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso se aceptarán como acreditación Diplomas o Certificados de cursos o actividades formativas.

3. La puntuación total será la resultante de la suma de los dos criterios anteriores.

4. En caso de empate en la puntuación global de dos o más personas solicitantes se tendrá en cuenta la situación económica de sus respectivas unidades familiares, según los criterios de la convocatoria de Becas del Plan General del Estado.

Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección

1. Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento para la concesión de las becas serán los determinados en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

2. Se realizará un proceso de selección para cada uno de los másteres, o grupos de másteres oficiales, incluidos en la presente convocatoria, que seguirá lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:

a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Institución o Universidad de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionada la persona beneficiaria, no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la institución de destino no acepta al participante sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.

b) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo presentarse dicho seguro en la ORI antes del inicio del viaje. Dicho seguro deberá tener validez plena durante la totalidad de la estancia. Igualmente, se compromete a suscribir cualquier otro seguro de viaje que el país o institución de destino exija para la obtención del visado u otros trámites.

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/7



c) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la Universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el periodo indicado.

d) Formalizar la correspondiente matrícula en la Universidad de Córdoba. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.

e) En el caso de estancias de prácticas internacionales, desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.

g) En el caso de estancias para elaboración del TFM, desempeñar las actividades en que consista la investigación de que forma parte el TFM en los términos que se establezcan y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.

2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

a) Incorporarse a la institución o Universidad de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en su destino durante la totalidad de la estancia y acatando la normativa de la institución en la que se encuentre.

b) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la responsable en la Universidad de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

c) En el caso de estancias de prácticas o para la elaboración del TFM, obtener el informe positivo del correspondiente tutor de prácticas o de TFM, en los términos establecidos por el Director del Máster respectivo.

3. Al finalizar la estancia, el alumnado beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de un mes desde su regreso, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, el informe del estudiante, cumplimentado por él mismo, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario de la beca.

Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias tendrán derecho:

a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.

b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad de destino.

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/7



c) En los casos en los que proceda, al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursados en la Universidad de destino según el acuerdo de estudios o prácticas que se apruebe con carácter previo.

Artículo 10. Régimen de incompatibilidades

Las becas establecidas en la presente convocatoria son compatibles con estancias de movilidad en prácticas en el marco del programa Erasmus +.

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/7



Anexo I Destinos disponibles

Máster en Ingeniería Agronómica y Máster en Ingeniería de Montes

1. Universidad de la República (Uruguay).
2. Universidad Federal de Viçosa (Brasil).
3. Universidad Rio Grande do Sul (Brasil).
4. Instituto Tecnológico de Monterrey (México)

Máster en Psicología General Sanitaria

1. Albizu University (Miami, USA)
2. Universidad Nacional de San Luis (Argentina)
3. Universidad Nacional de Chubut (Argentina)

Máster en Psicología Aplicada a la Educación y al Bienestar Social

1. Universidad de Nariño (Colombia)
2. Universidad Autónoma del Estado de México (México)
3. Universidad de Concepción (Chile)
4. Fundación Universitaria Juan de Castellanos de Tunja (Colombia)
5. Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)
6. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ecuador).

Código Seguro de Verificación	V4SGPYCN44VIIQ6A6W4BORLX5A	Fecha y Hora	08/05/2018 14:16:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/7

